ESTUDIO TECNICO No. 78-2023





ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
EMPLEO A PROVEER:	Profesional Universitario - CODIGO 219- GRADO SALARIAL 03
NÚMERO DE VACANTES	SIETE (7)
TIPO DE VACANTE	DEFINITIVA
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 6122 del 27 de diciembre 2023 "Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laboral de la planta de personal del Nivel Central del Municipio de Chía - Cundinamarca y se dictan otras disponibles"
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Psicología Sociología, Trabajo Social y afines Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por Ley.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Catorce (14) meses de experiencia profesional.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Orientar y desarrollar las actividades psicológicas propias de los procedimientos en protección a los derechos vulnerados de los menores y las familias, conforme a la normatividad vigente
ASIGNACIÒN SALARIAL:	\$ 4.391.500
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Diciembre 27 de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Secretaria General procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en el empleo vacante, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que NO existen funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos para ser encargados.

Por lo antérior la méncionada vacante podrá ser provista en PROVISIONALIDAD.

ADRIANA ESMERALDA CAMEJO RIOS

Secretaria General Revisó y aprobó

Proyectó y revisó: Racionalizar S.A.S



Cra. 11 No 11 - 29 PBX: 8844444 Ext. 4000 sec.general@chia.gov.co www.chia-cundinamarca.gov.co